DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI – 10520
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER 2017ER10482 – 2017ER3822

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE				**SOLICITANTE**
CAT	7	**MOVIL**	C	JOSE GUSTAVO MARTINEZ MOYA
FECHA	21 de junio de 2017	**HORA**	09:40	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del Sector.

DIRECCIÓN	Calle 1 C No. 3 – 73	**ÁREA DIRECTA**	150 m²				
SECTOR CATASTRAL	Las Cruces	**POBLACIÓN ATENDIDA**	1				
UPZ	95 – Las Cruces	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**NIÑOS**	0
LOCALIDAD	03 – Santa Fe	**PREDIOS EVALUADOS**	1				
CHIP	AAA0032YLAF	**OFICIO REMISORIO**	CR-27499				

2. TIPO DE EVENTO

ESTRUCTURAL: Daño Moderado

ACLARACION

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

3. ANTECEDENTES:

Una vez consultadas las bases de datos y sistemas de información geográficos disponibles en el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, se obtuvieron los siguientes resultados para el sector de la referencia:

Registro de información de amenaza y riesgo	
Zonificación Normativa POT 190	
Amenaza por inundación por desbordamiento: Sin cobertura	Amenaza por remoción en masa: Media
Zona de tratamiento especial: No	Suelo de Protección por riesgo: No
Zonificación del Riesgo	
Acto Administrativo de legalización:	No
Condicionamiento por riesgo:	No
Restricción por riesgo:	No
Concepto Técnico:	No aplica
Diagnóstico Técnico:	No
Predio Recomendado a incluir en suelo de protección por riesgo: No	

Observaciones: Ninguna
Fuente de consulta: Sistema de información que apoya la administración de la información relacionada con el proceso de gestión de riesgo y atención de emergencias de Bogotá – SIRE (www.sire.gov.co)

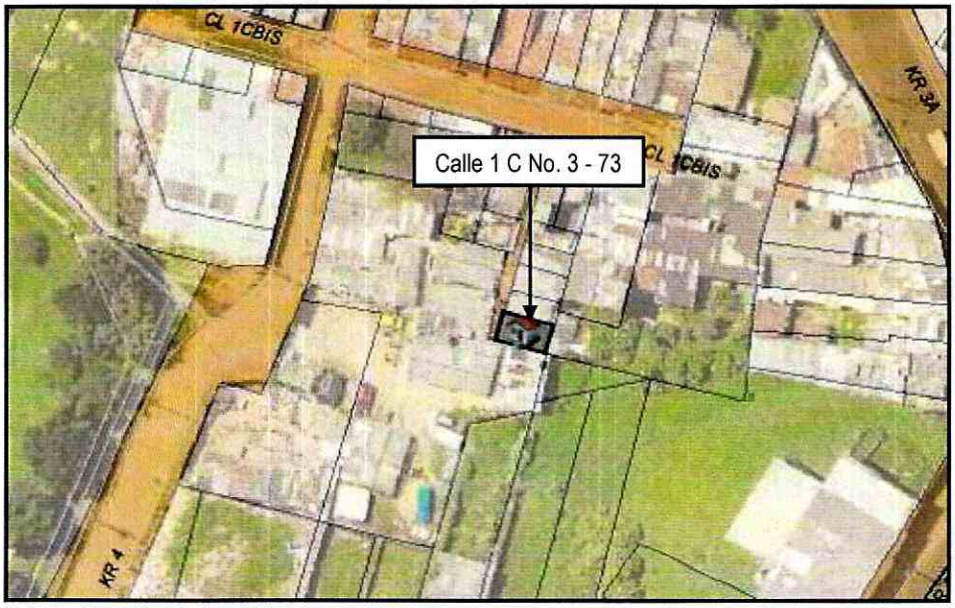


Figura 1. Localización de la vivienda evaluada emplazada en el predio de la Calle 1 C No. 3 - 73, Sector Catastral Las Cruces de la Localidad de Santa Fe.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención a los radicados de la referencia personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día veintiuno (21) de junio de 2017 al interior 3, 4 y 5del predio de la Calle 1 C No. 3 – 73, del Sector Catastral Las Cruces de la Localidad de Santa Fe, encontrando que el mismo corresponde a una zona parcialmente consolidada, con pendiente media, donde se emplazan viviendas entre uno (1) y cuatro (4) niveles, construidas en muros de carga en adobe, mampostería simple y mampostería parcialmente confinada, las cuales presentan un alto grado de vulnerabilidad relacionada con su edad de construcción. Así mismo, se observa que en el sector no se cuenta con adecuados sistemas para dar manejo a las aguas de escorrentía superficial, situación que favorece que al presentarse fuertes lluvias y teniendo en cuenta la topografía se presenten mayores caudales, encharcamientos y filtraciones de agua a las viviendas localizadas en el sector.

En la inspección visual realizada se identifican dos unidades habitacionales denominadas como interior 4 y 5. La unidad 4 corresponde al sótano sobre el cual se encuentra la unidad habitacional 5; construidas bajo un sistema estructural en muros de carga en adobe con elementos de entrepiso en madera y cubierta tipo liviana en tejas de asbesto cemento. En el sótano (unidad habitacional 4) se evidencia una capa de lodo de aproximadamente 1.7 metros de espesor sobre el área que la conforma (ver fotografías 1 y 2). En la unidad habitacional 5 se identifican marcas de aguas de aproximadamente 1.2 metros de altura sobre los muros perimetrales y de cerramiento perimetral, así como grietas y socavación en algunos sectores del piso (Ver fotografías 3 y 4). Según lo manifestado por el propietario de la vivienda que atiende la visita técnica, los lodos y las marcas de agua son provocados por encharcamientos productos de el reflujo del sistema de alcantarillado a través de los sifones y por los drenajes de los baños; situación que genera la proliferación de malos olores y de insectos (Ver fotografías 5 y 6). Al momento las dos unidades habitacionales se encuentran deshabitadas.

Dentro de las posibles causas por las que se presenta el reflujo de las aguas del sistema de alcantarillado se puede mencionar que la vivienda se encuentra al nivel de la tubería y que la capacidad de la tubería de conducción de las aguas ha sido superada. De otra parte, es pertinente resaltar que al momento de la visita técnica la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá realiza obras de reparación de la tubería del sistema de alcantarillado en la Carrera 4 con Calle 1 C, razón por la cual han instalado una moto bomba de manera permanente en el predio de la referencia para la evacuación de las aguas negras.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

5. REGISTRO FOTOGRAFICO





Foto No. 1 y 2. Lodos en unidad habitacional 4 emplazada en el predio de la Calle 1 C No. 3 - 73





Foto No. 3 y 4. Marcas de agua en muros divisorios dela unidad habitacional 5



Foto No. 5. Grietas y socavación pisos unidad habitacional 5



Foto No. 6. Devolución permanente de aguas negras por los sifones

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO		¿CUAL?	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Teniendo en cuenta las condiciones de vulnerabilidad de los materiales con que se encuentra construida la vivienda (Adobe) y por las humedades que se identificaron en muros divisorios y perimetrales, podría presentarse desprendimientos de pañetes y colapsos parciales y/o totales de los mismos.

- De no realizar actividades de reparación y/o mantenimiento de la tubería del sistema de alcantarillado podrían presentarse nuevos encharcamientos en la vivienda emplazada en el predio de la Calle 1 C No. 3 – 73, Sector Catastral Las Cruces de la Localidad de Santa Fe.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de las unidades habitacionales 4 y 5 emplazadas en el predio de la Calle 1 C No. 3 – 73, Sector Catastral Las Cruces de la Localidad de Santa Fe.

8. CONCLUSIONES

- La funcionalidad y la estabilidad estructural de las unidades habitacionales 4 y 5 emplazadas en el predio de la Calle 1 C No. 3 – 73, Sector Catastral Las Cruces de la Localidad de Santa Fe se encuentran comprometidas en la actualidad por los daños identificados en la misma.

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio evaluado se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER,

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No es competencia del IDIGER adelantar estudios de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños identificados, ni el comportamiento esperado de ningún tipo de equipamiento público y/o privado ante algún tipo de solicitación esperada como por ejemplo un sismo, razón por la cual este Diagnostico Técnico, no hace las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; además el IDIGER no tiene dentro de su competencia la de establecer juicios de responsabilidades sobre las afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del predio visitado.

10. RECOMENDACIONES

- Al propietario de las unidades habitacionales 4 y 5 emplazadas en el predio de la Calle 1 C No. 3 – 73, Sector Catastral Las Cruces de la Localidad de Santa Fe, mantenerlas deshabitadas, hasta que se realicen las obras que garanticen la funcionalidad y estabilidad estructural de las mismas.

- A la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá – EAB, desde su competencia, realizar la verificación de la red de alcantarillado que se encuentra en el sector de la Carrera 4 con Calle 1C, Sector Catastral Las Cruces de la Localidad de Santa Fe, debido a que los daños que presenta la misma, pudieren ser los generadores de los daños evidenciados en las unidades habitacionales emplazadas

en el predio de la Calle 1 C No. 3 – 73, Sector Catastral Las Cruces de la Localidad de Santa Fe.

- A la Empresa de Acueducto de Bogotá - EAB, garantizar el cumplimiento del Decreto 172 de 2014 "Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC y se definen lineamientos para su funcionamiento", en su Quinta Parte – Responsabilidades Públicas, Privadas y Ciudadanas, y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 32 y Articulo 33 del mismo Decreto, es responsabilidad de quien ejecuta obras, el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación, los cuales son citados a continuación:

  Artículo 32°.- Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia. De conformidad con el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 todas las entidades públicas o privadas, encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que desarrollen actividades en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el IDIGER (Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático), deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riegos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

  Artículo 33º.- Apropiaciones especiales para el Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SDGR-CC-. En correspondencia con lo previsto en el artículo 53 de la Ley 1523 de 2013 y en desarrollo del artículo 7º del Acuerdo 546 de 2013, todos los organismos y entidades de la Administración Distrital central y descentralizada incluirán en sus presupuestos apropiaciones especiales para la gestión de riesgos y cambio climático, en armonía con lo dispuesto en el Plan Distrital para Gestión de Riesgos, Plan de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y la Estrategia Distrital de Emergencia.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio evaluado.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE Profesión: INGENIERO CIVIL – ESP. EN GERENCIA INTEGRAL DE OBRAS MP: 22202181552 COR
Profesional Universitario Código 219 Grado 12
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co